

RESOLUCIÓN Nro. 115/2022.-

VISTO:

La Ordenanza 57/17 donde se aprueba el Programa Municipal de Financiamiento de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la intención de la norma al apoyar el desarrollo de emprendimientos productivos a través del otorgamiento de créditos;

Que el seguimiento de la cobranza de dichos créditos permite contar con saldos utilizables para volver a financiar a nuevos proyectos productivos;

Que transcurridos varios años, es voluntad de este Concejo Deliberante conocer la cantidad de créditos, el destino y el recupero de los mismos;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

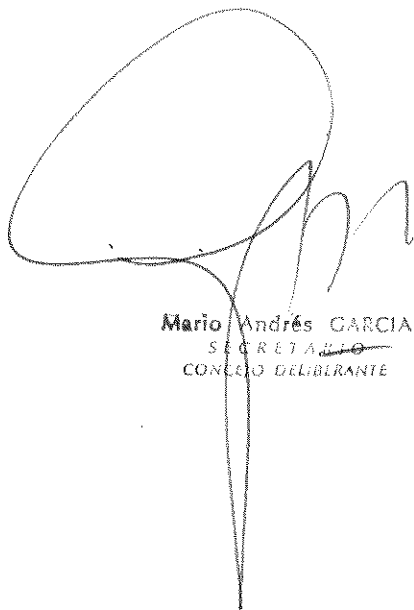
RESUELVE:

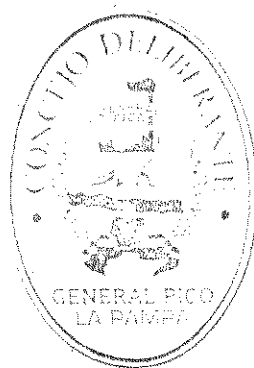
Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo sobre los créditos otorgados dentro del Programa Municipal de Financiamiento de Emprendimientos Productivos, aprobado por Ordenanza 57/17:

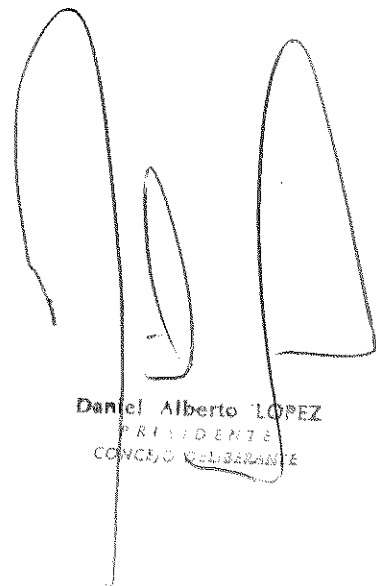
- Cantidad y destino de créditos asignados desde la sanción de la ordenanza hasta la fecha.
- Montos otorgados y recupero de los mismos.
- Apellido y nombre de los beneficiarios.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

